

BASES LEGALES DEL SORTEO

"PREMIOS INCREÍBLES – TÚ ELIGES EL PREMIO"

PRIMERO: ORGANIZADOR

El presente sorteo es organizado por PM PUBLICIDAD Y DISEÑO SPA, RUT 78.268.993-2, con domicilio en Antonio Bellet N°193, oficina 1210, Providencia, Santiago de Chile, en adelante el "Organizador".

SEGUNDO: OBJETO DEL SORTEO

El sorteo consiste en la entrega, mediante sistema electrónico aleatorio con registro digital verificable e inalterable, de UNA (1) de las siguientes alternativas a elección exclusiva del ganador:

A) PACK EMPRENDEDOR:

- Un (1) furgón Chevrolet N400 año 2026, 0 km.
- \$2.000.000 CLP en efectivo o mercadería.
- Un (1) notebook.

Valor comercial referencial aproximado: \$15.000.000 CLP.

El vehículo se entrega libre de gravámenes y con inscripción inicial, patente, SOAP y permiso de circulación del primer año pagados por el Organizador. En caso de falta de stock o discontinuidad, podrá sustituirse por vehículo Chevrolet de características técnicas y valor comercial equivalente.

B) PACK SUV:

- Un (1) automóvil Toyota Raize 1.2 E CVT, año 2026, 0 km.

Se entrega libre de gravámenes y con inscripción inicial, patente, SOAP y permiso de circulación del primer año pagados por el Organizador. En caso de falta de stock o discontinuidad, podrá sustituirse por vehículo Toyota de características técnicas y valor comercial equivalente.

C) PREMIO EN EFECTIVO:

- \$10.000.000 CLP depositados exclusivamente en cuenta bancaria de titularidad del ganador, debidamente acreditada.

D) PACK EQUIPA TU HOGAR:

Renovación de equipamiento electrodoméstico y enseres del hogar por hasta \$15.000.000 CLP IVA incluido, incluyendo transporte. No constituye remodelación, construcción, ampliación ni mejora estructural. No incluye obras civiles, instalaciones técnicas ni obligación de resultado habitacional.



La selección deberá realizarse dentro de 15 días hábiles desde la notificación



TERCERO: PARTICIPANTES

Mayores de 18 años con cédula chilena vigente.

Se excluyen trabajadores del Organizador y familiares hasta segundo grado.

CUARTO: MECÁNICA

Participación mediante compra de stickers digitales en www.premiosincreibles.cl.

Cada sticker equivale a una opción de participación.

Valor referencial \$5.000 CLP IVA incluido.

La compra implica aceptación íntegra de estas bases.

QUINTO: PERÍODO DE COMPRA Y VIGENCIA

El período de compra de las ilustraciones digitales (stickers) comprende desde el día 16 de febrero de 2026 hasta el día 12 de abril de 2026, ambas fechas inclusive.

El sorteo se realizará el día 12 de abril de 2026, mediante transmisión en vivo en los canales oficiales del Organizador.

SEXTO: MÍNIMO DE STICKERS

El sorteo requiere un mínimo de 60.000 stickers vendidos.

En caso de no alcanzarse dicho mínimo, el Organizador podrá:

- a) Posponer el sorteo.
- b) Modificar proporcionalmente el premio.
- c) Reprogramar.
- d) Devolver íntegramente el dinero.

Toda modificación será informada antes del sorteo, otorgando derecho a solicitar devolución a quien no desee continuar participando.

SÉPTIMO: SISTEMA Y VALIDACIÓN

El resultado válido será exclusivamente el que conste en el registro oficial del sistema electrónico. El anuncio verbal durante transmisión no constituye adjudicación definitiva. La validación formal se producirá tras la revisión oficial contra la base de datos final.

OCTAVO: CONTINGENCIAS TECNOLÓGICAS

El Organizador no será responsable por fallas técnicas,

informáticas, errores humanos, caídas de servidores, interrupciones de transmisión, problemas de conectividad o ataques informáticos. Podrá repetir o reprogramar el sorteo sin generar derecho a indemnización.



NOVENO: FUERZA MAYOR

No existirá responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo actos de autoridad, catástrofes naturales, pandemias, fallas masivas de servicios o eventos fuera del control razonable.

DÉCIMO: ENTREGA

Todos los premios se entregan exclusivamente en Santiago de Chile.
El ganador asume gastos de traslado.
Podrá designar tercero mediante mandato notarial.
Plazo máximo de entrega: 30 días corridos.

DÉCIMO PRIMERO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad máxima del Organizador se limita al monto efectivamente pagado por el participante por concepto de stickers. No responderá por daños indirectos, lucro cesante, daño moral ni expectativas comerciales.

DÉCIMO SEGUNDO: PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos serán utilizados para gestión del sorteo y comunicaciones comerciales conforme a la legislación vigente.

DÉCIMO TERCERO: INTERPRETACIÓN

Las presentes bases se interpretarán de manera estricta. Cualquier ambigüedad no generará derechos adicionales.

DÉCIMO CUARTO: JURISDICCIÓN

Las partes fijan domicilio en Santiago de Chile, sometiéndose a la legislación vigente de la República de Chile.



El ganador deberá exhibir, al momento de la validación del premio, el comprobante electrónico de compra del o los stickers, enviado automáticamente al correo electrónico registrado al momento de la adquisición, junto con su cédula de identidad vigente. En caso de no poder acreditar la titularidad del comprobante, el Organizador podrá dejar sin efecto la adjudicación y activar al ganador suplente.

PM PUBLICIDAD Y DISEÑO SPA

RUT 78.268.993-2

Representante Legal:

Cédula de Identidad: 14.118.767-8



AUTORIZACIÓN NOTARIAL

En Santiago de Chile, a ____ de ____ de 2026,

comparece el representante legal antes individualizado,

quien firma el presente documento ante mí.

Firma y Timbre Notarial

Autorizo la firma de don PABLO DAVID MARTINEZ VALLEJOS, C.I. 14.118.767-8 quien declara hacerlo en representación de PM PUBLICIDAD Y DISEÑO SPA RUT 78.268.993-2 según consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 16 de Febrero de 2026 otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo a través de su portal web tuempresaenundia.cl respecto de la sociedad constituida con fecha 09 de Octubre de 2025 en el mismo portal. Santiago, 16 de Febrero de 2026.- bma

